



Buenos días,

Una vez solicitada la formación de Nivel 1 de vuestras modalidades deportivas a la Dirección General de Deportes, previo a subsanar (en su caso) la documentación que se requiere a tal efecto y pendientes de la pertinente Autorización, os avanzamos información importante y os indicamos los pasos a seguir en relación a la realización del Bloque Común a través de nuestro Centro de Formación de Técnicos Deportivos.

A.- Aunque todos ya lo sabéis, como es una pregunta frecuente que nos realizan vuestros futuros alumnos, os indicamos que la formación de técnico deportivo nivel 1, la conforma:

.- Un requisito académico y de edad que tenéis que exigir a aquellos que pretenden acceder a esta formación: 16 años cumplidos y título de la ESO o similar a efectos educativos *

.- Haber superado la prueba de acceso o requisito de acceso que propongáis

.- Bloque Común (mín. 45 horas) conformado por 4 Áreas: Fundamentos Biológicos, Teoría del Entrenamiento, Comportamiento y Aprendizaje y Organización y Legislación del Deporte

.- Bloque Específico (mín. 75horas) conformado por 4 Áreas: Formación, Técnica, Táctica y Reglamentos, Didáctica de la Especialidad Deportiva, Seguridad e Higiene en el Deporte y Desarrollo Profesional

.- Periodo de Prácticas (150horas) con 3 Fases: Observación de la Actividad formativa realizada por el Tutor, Colaboración del alumno con el Tutor en la actividad formativa y Actuación Supervisada por el Tutor

* E.S.O. o similar a efectos educativos (ver abajo equivalencias). También se admite el haber superado la **"prueba de madurez"** que Educación convoca anualmente para el acceso a éstas formaciones [a](#)



aqueellos que no posean este requisito académico, Información de realización de pruebas en Educación, Telf.: 968282809 (May Aguilar)

Equivalencias:

- El título de Técnico Auxiliar de la Ley de 1970 es equivalente a efectos académicos al título de Graduado en Educación Secundaria
- El título de Técnico Especialista de la Ley de 1970 tiene los mismos efectos académicos
- Títulos anteriores a 1970: el título de Oficial Industrial es equivalente a todos los efectos al de Técnico Auxiliar y el título de Maestro Industrial, a su vez, es equivalente al título de Técnico Especialista.
- 2º curso de B.U.P (Bachillerato Unificado Polivalente) antiguo con 2 asignaturas como máximo pendientes (Ley 1970)
- 2º curso de Formación Profesional de Primer Grado (Ley 1970)

B.- Una vez se os autorice la formación y realizada la prueba de acceso, a los alumnos calificados como aptos que puedan compensar áreas, deberéis facilitarles el Anexo de compensación de áreas y presentar la propuesta con dichos alumnos a la Dirección General de Deportes, indicando el listado de los mismos con la titulación que presentan para solicitar la compensación (en la 2ª hoja vienen las diferentes áreas que se compensan según la titulación), este anexo lo presentarán los interesados antes de comenzar el curso, en la Dirección General de Deportes (Elena Giménez) junto a los originales de titulación académica para que se los compulsen y compensen lo que les corresponda.

C.- Una vez halláis entregado las actas de la prueba de acceso con la calificación de APTO o NO APTO en Deportes, los alumnos aptos deben entonces inscribirse en el Bloque Común a través de la Web: www.cctmurcia.es donde darán sus datos y ellos mismos podrán formalizar el pago (con tarjeta de crédito/débito (TPV pago asegurado con la CECA), o transferencia bancaria, conforme a los siguientes precios y criterios:



1. La cantidad a ingresar para la realización del Bloque Común es: 65€ por persona **

**** (Excepto para las personas que propongáis que tengan compensadas algunas áreas, abonando en este caso la cantidad correspondiente a las áreas que cursará según se indica en el apartado 4)**

2. Las personas que compensan todas las áreas, no acceden al curso del Bloque Común ni tienen que pagar en el CCT cantidad alguna por ellos, obtienen (si corresponde) la compensación en la D.G.D y por tanto NO TIENEN QUE ABONAR LOS 65€ Y NO TIENEN QUE INSCRIBIRSE en el curso a través de nuestra Web (www.cctmurcia.es)

3. ÚNICAMENTE se inscribirán aquellos que tienen que realizar todas las áreas o parte de las áreas (por haberlas compensado, previo informe de la Dirección General de Deportes tras revisar su solicitud (Anexo de Compensación de áreas) y la Titulación Oficial requerida a tal efecto. Esta solicitud (Anexo de Compensación de Áreas) se la facilitáis a los alumnos y ellos personalmente se presentan en Deportes con su titulación Académica y se las compensan allí, si procede.

4. Si una vez revisada la solicitud de compensación y documentación aportadas a la Dirección General se diera el caso de que un alumno finalmente compense algún Área, EL ALUMNO DEBERÁ ABONAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE la cantidad correspondiente Al área o áreas a cursar, conforme a los siguientes precios:

.- Área de Fundamentos Biológicos: 25€



- Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento deportivo: 25€**
- Área del Comportamiento y Aprendizaje: 20€**
- Área de Legislación: 10€**

Las fechas del próximo curso son:

- ❖ Primera sesión presencial: 7 de mayo de 2010.**
- ❖ Segunda sesión presencial: 21 de mayo de 2010.**
- ❖ Examen Convocatoria Ordinaria: 4 de junio de 2010.**
- ❖ Examen Convocatoria Extraordinaria: 11 de junio de 2010.**

Se impartirá en régimen de enseñanza semipresencial, se realizarán dos sesiones presenciales y el resto mediante la modalidad e-learning a través de la plataforma del CCT. (el horario de las clases presenciales será de 16:30 a 21:30, y para los exámenes será de 17:00 a 19:00)

El BLOQUE ESPECÍFICO podéis darlo a continuación del Común o simultáneamente al mismo, varias federaciones aprovechan que nuestras clases son los viernes y realizan esos fines de semana el bloque específico, queda a vuestro criterio según os interese más.

MUY IMPORTANTE: Os recordamos además, que esta formación es OFICIAL y una vez concluida pueden continuarla en sus niveles superiores aquí y en cualquier comunidad autónoma que realice formación oficial, a parte, el Bloque Común es válido y se convalida con el de otras titulaciones deportivas, con lo que los alumnos que realicen el curso de técnicos deportivos del mismo nivel de otro deporte ya no tendrán que cursarlo, estará convalidado en todo el territorio nacional. Además, en cuanto se publique el real decreto



donde se establezcan los títulos de carácter académico de vuestras enseñanzas, en el mismo se establecerán los procedimientos y plazos para las convalidaciones de las formaciones impartidas en periodo transitorio, pero SOLO LAS OFICIALES como ésta que vais a solicitar, NUNCA las federativas, por lo que es muy importante que realicéis los cursos de manera oficial.

Cualquier duda que os surja, la comentamos,

Un saludo,

Francisco Javier Navarro Sánchez

Jefe de Estudios

Centro de Formación Técnicos Deportivos

Centro de Cualificación Turística

Dirección General de Deportes

Tlf: 96857782- 619562232

francisco.javier@carm.es

cctdeportes@listas.carm.es



PD. La persona encargada de recepcionar la documentación y comprobar que esté correcta en Deportes es Elena Giménez, ella puede aclararos cualquier duda al respecto.

Elena Giménez Marín

Dirección General de Deportes

Consejería de Cultura y Turismo

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

968 36 25 79